

Protocolo

Asignación de Audiencias

OFICINA JUDICIAL DEL FUERO PENAL



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN**

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: PR OFIJU 0002	Página 2 de 6
PROTOCOLO: ASIGNACION DE AUDIENCIAS <i>Oficina Judicial del Fuero Penal</i>		<i>Revisión: 1</i> <i>Fecha: 16/12/2013</i>

I. OBJETO

Establecer una metodología para la Asignación de Audiencias a los Jueces pertenecientes al Colegio de Jueces y al Tribunal de Impugnación, según corresponda, para las Oficinas Judiciales del Fuero Penal del Poder Judicial de Neuquén; en el marco del Nuevo Código Procesal Penal (NCP; Ley 2784). Dicha metodología procurará una distribución del trabajo razonable, objetiva y equitativa.

II. CAMPO DE ACCIÓN

Las áreas de las Oficinas Judiciales del fuero Penal que cumplan las funciones de Gestión de Audiencias, para todas las circunscripciones judiciales de la Provincia del Neuquén.

III. RESPONSABLES

Tendrá responsabilidad de ejecución, seguimiento y control de todo el procedimiento la Oficina de Gestión de Audiencias con la supervisión del Director de la Oficina Judicial.

IV. SIGLAS Y DEFINICIONES

OFIJU:	Oficina Judicial
ME:	Mesa de Entradas
OGA:	Oficina de Gestión de Audiencias
OGC:	Oficina de Gestión de Casos
OGR:	Oficina de Gestión de Recursos
MPF:	Ministerio Público Fiscal
MPD:	Ministerio Público de la Defensa

Protocolo: Conjunto de actividades y procedimientos a realizar relacionados con un determinado problema o una determinada actividad. Responde a la pregunta: ¿Qué se debe hacer?

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: PR OFIJU 0002	Página 3 de 6
PROTOCOLO: ASIGNACION DE AUDIENCIAS <i>Oficina Judicial del Fuero Penal</i>		<i>Revisión: 1</i> <i>Fecha: 16/12/2013</i>

V. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) Código de Procedimiento Penal – Ley Nº 2784
- b) Ley Orgánica del Fuero Penal – Ley Nº 2891
- c) Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal
- d) Protocolo de Agenda de Audiencias (PR OFIJU 0001)
- e) Reglamentos de los Colegios de Jueces

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL

La asignación de Audiencias a los Jueces tendrá formulaciones comunes para todas las circunscripciones judiciales, con algunas especificidades para cada Colegio de Jueces según sus características propias.

Las audiencias se asignarán según la radicación de la causa, contemplando criterios para una equilibrada carga de trabajo de los Jueces. Se procurará preservar Jueces para la instancia de Juicio, evitando intervenciones anteriores al mismo, y se reguardará en igual sentido el principio del juez natural e imparcialidad.

Se implementará un sistema de turnos para asignar racionalmente la carga de trabajo en los casos en que existan detenidos (audiencias de control de detención en 24 hs) los fines de semana y feriados o cuando se requiera otorgar medidas de investigación urgentes (medidas intrusivas).

Este documento fue elaborado teniendo en consideración lo dispuesto en los reglamentos de los Colegios de Jueces, a los fines de que posean coherencia interpretativa.

VII. DESCRIPCIÓN DETALLADA

Criterios generales

- a) Para la asignación de Audiencias se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: PR OFIJU 0002	Página 4 de 6
PROTOCOLO: ASIGNACION DE AUDIENCIAS <i>Oficina Judicial del Fuero Penal</i>		Revisión: 1 Fecha: 16/12/2013

1. Momento procesal de la intervención del Juez (se debe considerar si es la primera audiencia, en qué etapa se encuentra la causa, quiénes fueron los Jueces intervinientes de forma previa)
 2. Tiempo estimado de duración de la Audiencia
 3. Plazos legales relacionados con la Audiencia a asignar
 4. Cantidad de salas en cada circunscripción
 5. Particularidades en la distribución de Audiencias para equilibrar la carga de trabajo de los Jueces
- b) Aquel Juez que intervenga en una causa como Juez de Garantías quedará excluido de las Audiencias que se realicen en las Etapas Intermedia y de Juicio, salvo que la particularidad de la circunscripción o del caso requiera una asignación diferente. Cualquiera sea el caso, siempre se preservará la intervención exclusiva de los Jueces en audiencias de juicio.
- c) En la planificación de las Audiencias, se debe tener en cuenta el tiempo necesario para que cada Juez pueda resolver las diligencias que no se zanden en Audiencia; así como también el tiempo que lleve fundar las sentencias que deba dictar.

Situación con Detenidos

- d) Para las Audiencias que deban resolverse dentro de las 24 horas de recibida la solicitud se debe considerar el Juez de turno al momento del hecho (v.gr. Audiencia de Formulación de Cargos con Detenidos, Control de Detención).
- Cuando sea éste el caso, ese mismo Juez tendrá intervención en todas las Audiencias que se programen posteriormente para esa causa en la Etapa Preparatoria.
- En los casos en que existan detenidos en fines de semana y feriados, también se considerará al Juez de turno al momento del hecho.

Asignación de Primera Audiencia

- e) Las audiencias solicitadas a la OFIJU se distribuirán entre los Jueces integrantes del Colegio de Jueces de acuerdo con un sistema de turnos rotativos.
- f) El Juez de turno intervendrá en la primera audiencia relativa a los hechos delictivos acaecidos durante ese plazo.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: PR OFIJU 0002	Página 5 de 6
PROTOCOLO: ASIGNACION DE AUDIENCIAS <i>Oficina Judicial del Fuero Penal</i>		Revisión: 1 Fecha: 16/12/2013

- g) El juez de turno intervendrá, también, en los requerimientos de medidas intrusivas. En este caso, el mismo Juez tendrá intervención en todas las demás Audiencias que se programen para esa causa en toda la Etapa Preparatoria.
- h) Los turnos rotativos se extenderán durante el plazo de una semana (se proponen de Martes a Lunes), interviniendo cada uno de los integrantes del Colegio de Jueces de manera sucesiva, en consonancia con las disposiciones establecidas en los reglamentos de los Colegios de Jueces.
- i) La OFIJU implementará un calendario para intervención de Jueces en Audiencias considerando los 365 días del año en todos los horarios.
- j) En el caso que sea necesario integrar un tribunal de juicio, se definirá según los siguientes criterios:

Para el Colegio de Jueces de Neuquén:

1. En orden de numeración creciente.
2. Por los Jueces del otro Colegio de Jueces.

Para el Colegio de Jueces del Interior:

1. Por los Jueces de la misma subsede en orden de numeración creciente.
2. Por los Jueces de la subsede más cercana en el mismo orden del número. A los efectos de establecer cercanías, se considerarán subsedes más cercanas en el siguiente orden:
 - Para CII: CIII, CV y CIV
 - Para CIII: CV, CII y CIV
 - Para CIV: CIII, CII y CV
 - Para CV: CIII, CII y CIV
3. Por los Jueces del otro Colegio de Jueces.

Segunda y posteriores audiencias

- k) Para programar Audiencias en Etapa Preparatoria, se asignará el Juez que tuvo la primera intervención en esa causa.
- l) Se contemplará un mecanismo de asignación de Audiencias por días preestablecidos para cada Juez, según disponibilidad de salas en cada circunscripción y carga de trabajo de los Jueces. Cada OFIJU, definirá los días y horarios específicos. Este mecanismo no impide que pueda agendarse una

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: PR OFIJU 0002	Página 6 de 6
PROTOCOLO: ASIGNACION DE AUDIENCIAS <i>Oficina Judicial del Fuero Penal</i>		<i>Revisión: 1</i> <i>Fecha: 16/12/2013</i>

Audiencia a un Juez en día y horario distinto al pautado, según las necesidades de servicio.

Otros Casos

m) En los siguientes casos la asignación de Jueces se realizará aleatoriamente, según la disponibilidad de los Jueces, los plazos legales requeridos y procurando una distribución del trabajo razonable, objetiva y equitativa.

Puede tratarse de:

1. Formalización de medidas alternativas
2. Archivo o desestimación
3. Delitos de acción privada
4. Otros a definir por el Director de la OFIJU

VIII. CONSIDERACIONES PARTICULARES

- A. Se debe registrar en el sistema informático la asignación realizada en la Agenda General con todas las especificaciones posibles a fin de evitar ambigüedades.
- B. En los casos en que sea necesario asignar una Audiencia con Jueces de otras circunscripciones se coordinará dicha Audiencia entre la OGA solicitante y la OGA donde tiene radicación el Juez, analizando previamente – como primera opción – la realización por videoconferencia.
- C. El Director de la OFIJU deberá realizar periódicamente (se definirá la frecuencia en cada circunscripción) un reporte de Control de Gestión para evaluar posibles desvíos en la carga de trabajo entre Jueces, con objeto de ir readecuando el volumen de casos según principios de racionalidad, equidad, equilibrio y transparencia en la gestión.